

ACTA N° 19

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 26 días del mes de Abril de 2010, siendo horas 17:00, en Avenida Sarmiento Nro. 655, Sala de Presidencia de la Honorable Legislatura, fijada como sede provisoria de reuniones, según lo acordado en sesiones anteriores, por la unanimidad de los miembros de este Consejo; abre su décima novena sesión el Consejo Asesor de la Magistratura, bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Se deja constancia que la presente se trata de una sesión ordinaria anticipada, llamada especialmente en virtud del trámite del concurso de Secretario, prestando plena conformidad para ello, todos los suscriptos.

Asistentes:

- 1) Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)
- 2) Antonio Bustamante (titular por los abogados matriculados capital).
- 3) Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular magistrados por Concepción)
- 4) Carlos Sergio Correa (por los abogados matric. Concepción)
- 5) Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)
- 6) Esteban Jerez (titular por la minoría de los legisladores)
- 7) Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)
- 8) Jorge Cinto (titular por los abogados matric. Concepción)
- 9) Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados capital).
- 10) Adriana Najjar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores)
- 11) Edgardo Leonardo Sánchez (suplente magistrados por Concepción).
- 12) Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores).
- 13) Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por capital).

Ausentes:

Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores): Ausencia con aviso. Comunicó su inasistencia por razones relacionadas al cumplimiento de sus funciones públicas, por encontrarse a cargo del Poder Ejecutivo.

Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema): Ausencia con aviso. Comunicó a Secretaría la imposibilidad de no asistir a la sesión de la fecha, por razones académica.

Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por capital): Informó esta mañana que no podría asistir por razones de salud.

The bottom half of the page contains numerous handwritten signatures in black ink. Some signatures are clearly legible, such as 'Antonio Gandur' and 'Antonio Bustamante'. Other signatures are more stylized and difficult to read. The signatures are scattered across the lower portion of the page, overlapping the text of the 'Ausentes' section.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo; ello por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DIA:

El único tema a desarrollarse es el trámite del concurso de Secretario. A tales fines en la sesión se procederá a:

- 1).- La presentación del dictamen de la Comisión de Evaluación Ad Hoc sobre la evaluación de la prueba del concurso de secretario.
- 2).- Presentación del "Acta de evaluación de antecedentes del Consejo" sobre las pruebas del concurso de referencia.
- 3).- Apertura de sobre -por secretaria- de las carátulas de las pruebas del concurso de secretario.
- 4).- Determinación del orden de mérito del concurso referido.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1).- El Dr. Gandur da lectura del "Acta de Evaluación de Antecedentes del Concurso de Secretario del CAM", que reza de la siguiente manera:

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 26 días del mes de Abril del año 2010, siendo horas 17:00 hs, en el salón de Presidencia de la H. Legislatura de Tucumán, reunidos los Sres. Consejeros, se procede a labrar la presente acta por la que se da por finalizada la tarea de evaluación de antecedentes del concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario del Consejo Asesor de la Magistratura, en cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos 2/2010, 5/2010, 15/2010 CAM e Instructivos 1 y 2 aplicables al presente concurso.-

La metodología empleada fue la siguiente: cada uno de los Sres. Consejeros efectuó un análisis individual de los antecedentes de los postulantes inscriptos en el concurso referido. Concluida dicha tarea, se reunieron los Sres. Consejeros en la sede de la Junta Electoral Provincial, en el día de la fecha, a las 10:00 hs. a efectos de discutir las evaluaciones efectuadas y para unificar criterios al respecto, a fines de establecer un solo orden de mérito de la evaluación de antecedentes, proveniente del Consejo en su conjunto, sirviendo la presente acta de instrumentación formal de ello. -

A efectos de dotar de objetividad y transparencia a la tarea emprendida, los criterios utilizados para la evaluación de los antecedentes de los postulantes fueron aquellos que surgen del Anexo 1 del Reglamento Interno.

A collection of handwritten signatures in black ink, including names like 'Gandur', 'Esteban', and others, written over the bottom portion of the document.

Por ello, se decidió que la valoración de antecedentes se efectuó sobre la base de los siguientes puntajes máximos, por rubro:

I.- Por perfeccionamiento (títulos de carreras superiores de posgrado): hasta 9 puntos.

II.- Por actividad académica (docente, científica y autoral): hasta 9 puntos.

III.- Por antecedentes profesionales (carrera judicial y ejercicio de la profesión): hasta 16 puntos.

IV.- Por otros antecedentes: hasta 1 punto.

Asimismo, se valoró especialmente, los antecedentes acreditantes del desempeño de funciones y/o actividades vinculadas con la especialidad de la vacante de Secretario del Consejo Asesor de la Magistratura.

Así, por títulos superiores de posgrado obtenidos, se otorgó por cada título, el siguiente puntaje: a).- Título de Doctor: de 4 hasta 6 puntos; b).- Título de Magíster: de 2 hasta 4 puntos; c).- Título de Especialista: hasta 3 puntos; d).- Otros títulos de grado, posgrado o cursos de posgrado aprobados: hasta un máximo de 2 puntos, en total, por otros títulos de posgrado que no sean de los enunciados en los incisos a, b y c. En este caso, se tuvo en especial consideración la carga horaria de estos cursos de posgrado.-

A los fines de la determinación exacta del puntaje que se asignó a cada antecedente en concreto, dentro de cada escala, se tomaron en cuenta los siguientes criterios valorativos: que los títulos superiores de posgrado deban corresponder a disciplina jurídica, si se tratan de estudios vinculados al perfeccionamiento de la materia de competencia de la vacante a cubrir, las calificaciones logradas y el reconocimiento de la universidad o centro de estudios que los ha expedido.

En el caso de los postulantes que acreditaron poseer más de un título superior de posgrado, los puntajes correspondientes a ellos se sumaron, hasta el máximo total de puntos establecido en el presente rubro (9 puntos).

Luego se procedió al otorgamiento de los siguientes puntajes, por docencia de grado en Universidad Nacional: a).- Por el cargo de Profesor Titular: de 4 hasta 6 puntos; b).- Por el cargo de Profesor Asociado: de 3 hasta 5 puntos; c) Por el cargo de Profesor Adjunto: de 2 hasta 4 puntos; d).- Por el cargo Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliar Docente de Primera categoría: hasta 2 puntos.

A los fines de la determinación exacta del puntaje que se asignó a cada antecedente en concreto, dentro de cada escala, se valoró: si se trata de una materia de la disciplina jurídica, el grado de correspondencia entre el contenido de la asignatura y el perfeccionamiento de la materia de competencia de la vacante a cubrir, la antigüedad en el cargo docente, los aportes efectuados en el desempeño académico y el reconocimiento de la universidad donde se desempeña.

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Luis', 'J. de S.', and 'M. de S.']

Si la docencia se ejerció en una materia de disciplina no incluida en la currícula de la carrera de derecho o el cargo no hubiera sido obtenido por concurso público de antecedentes y oposición, se le aplicó hasta el 25% del puntaje que le correspondiera según la escala recién detallada.

Los puntajes se acumularon cuando el postulante detentó más de un cargo docente, salvo en el caso de que el postulante haya ejercido más de un cargo docente en una misma asignatura correspondiente a una misma unidad académica; en ese supuesto, se computó el puntaje del cargo de mayor jerarquía, y los inferiores sirvieron como criterios de valoración a los fines de determinar el puntaje exacto, dentro de la escala recién fijada.

2.- Asimismo, se valoró sobre análogas pautas los siguientes antecedentes, a los que se les otorgó la importancia según el orden que se establece a continuación: a).- docencia en carreras de posgrado; b).- disertación en cursos, jornadas, seminarios y eventos de similares características de interés jurídico; c).- presentación de ponencia en cursos, jornadas, seminarios y eventos de similares características de interés jurídico; d).- asistencia a cursos, jornadas, seminarios, y eventos de similares características de interés jurídico. Todo esto, con un total máximo, que se adicionó al puntaje por actividad docente, de hasta 2 puntos en total.

3.- Por publicaciones e Investigación se otorgaron los siguientes puntajes: a).- por publicación de libros sobre materia jurídica: de hasta 2 puntos, por cada publicación; b) por capítulos en libros colectivos o de autores varios: hasta 1 punto, por cada publicación; c) por trabajos publicados en revistas científicas de reconocido prestigio: hasta 1 punto, en total, por todas las publicaciones; d).- por la dirección o participación en proyectos de investigaciones debidamente acreditados ante instituciones oficiales y reconocidas a tales efectos: hasta 2 puntos; e).- por la obtención y realización de becas, en el marco de investigaciones debidamente acreditadas ante instituciones oficiales y reconocidas a tales efectos, idéntico puntaje que el fijado en el ítem anterior.

La acumulación de puntos por los antecedentes recién detallados solo tuvo lugar si las investigaciones realizadas, las becas obtenidas o las publicaciones efectuadas no se encontraban vinculadas; en ese caso, se valoró sólo la de mayor puntaje. Igual limitación se adoptó si las publicaciones o investigaciones se encontraban relacionadas con cursos de posgrado o títulos superiores de posgrado, ut supra detallados.

A los fines de la determinación exacta del puntaje que se asignó a cada antecedente en concreto, dentro de cada escala, se valoró: si el contenido del trabajo publicado o de investigación (o beca) posee contenido jurídico, la existencia o no de referato, el grado de correspondencia entre el contenido de la publicación o investigación (o beca) y la especialidad de la materia de competencia del cargo de Secretario a cubrir, la extensión y calidad de los trabajos y su trascendencia con relación a la concreta labor que demanda la vacante de Secretario a cubrir. Si la publicación o actividad fue en coautoría, el puntaje correspondió a la mitad del que le correspondería según la tabla precedente.

En el caso de las investigaciones realizadas o becas obtenidas, se tuvo en consideración las características de ellas y su contenido, así como el grado o nivel de participación, del postulante, en tales proyectos o programas.

Por desempeño de la carrera judicial, ejercicio libre de la profesión de abogado o desempeño de función pública, el total máximo que se otorgó por este rubro fue de 16 puntos, según el siguiente esquema: a).- Por ejercicio de la Magistratura judicial, o cargo de Funcionario integrante del

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. The signatures are written in a cursive style and are somewhat illegible due to the overlapping lines and heavy ink. There are approximately six distinct signatures or scribbles scattered across the bottom half of the page.

Poder Judicial por disposición de la Constitución, en fuero relacionado al cargo que se concursa: de 10 hasta 12 puntos; b).- Por ejercicio de la Magistratura judicial, o cargo de Funcionario integrante del Poder Judicial por disposición de la Constitución, en fuero no relacionado al cargo que se concursa: de 8 hasta 10 puntos; c).- Por ejercicio de la profesión libre: hasta 12 puntos. Si la antigüedad en el ejercicio fue mayor a 10 años, correspondió como mínimo 6 puntos. Si la antigüedad fuera menor a 10 años, el mínimo fue de 2 puntos; d).- Por ejercicio de cargos o funciones judiciales: de 6 hasta 8 puntos (se comprende en este rubro los cargos de Secretario, Pro Secretario y Relatores de Primera y Segunda Instancia). Los Relatores de la Corte habrían sido asimilados al inciso b); e).- Por funciones públicas o desempeño de actividad en la Administración Pública, con relevancia en el campo jurídico: de 2 hasta 6 puntos; f).- Ejercicio de otras funciones judiciales (no enumeradas en el inciso d), hasta 4 puntos.

Si un postulante desempeñó de manera alternativa o paralela -siempre que hubiere mediado compatibilidad- más de una de las actividades profesionales enunciadas, los puntajes por los antecedentes recién detallados resultaron acumulables.

Se deja constancia que los puntajes previstos en los incisos a y b, recién referidos no fueron aplicados efectivamente, ya que ninguno de los postulantes detentaba cargo de Magistrado.

A los fines de precisar el puntaje que se otorgó a cada antecedente, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

1) Para los antecedentes por cargos -como Funcionario- en el Poder Judicial: la naturaleza de cargos desempeñados; la antigüedad en ellos; las características de las funciones efectivamente desarrolladas; la jerarquía administrativa del cargo; responsabilidades; importancia de la tarea desarrollada y la relación entre la competencia del cargo desempeñado y la del que se concursa; la vinculación de los cargos desempeñados con la especialidad jurídica de la vacante por cubrir, así como la continuidad y permanencia en ellos y, especialmente, la participación en las actuaciones judiciales realizadas y la importancia de ellas, según corresponda.

2) Para los antecedentes en el ejercicio de la profesión libre: se consideraron los períodos de desarrollo efectivo de la labor profesional y se valoró la calidad e intensidad de su desempeño, sobre la base de los elementos que, con tal fin, aportaron los aspirantes; se computó a tales efectos: tareas de asesoramiento (interno o externo) a entidades públicas o privadas; importancia del desempeño como abogado litigante; mediaciones y arbitrajes; auditorías legales, y toda otra actividad que haya sido ejercitada en el marco de la profesión de abogado. La calificación se estableció sobre la base de elementos de prueba que acreditaron la calidad e intensidad del desempeño del postulante en dicha materia.

3).- Para el caso de funciones públicas relevantes en el campo jurídico se tuvieron en cuenta: los cargos desempeñados; la jerarquía e importancia de ellos; los períodos de su actuación; la naturaleza de las designaciones; las características de las funciones desarrolladas y el grado de implicancia en el derecho. Se adoptó igual temperamento que en el supuesto anterior, teniendo en consideración la naturaleza de las funciones públicas ejercitadas.

Finalmente, por otros antecedentes especialmente, premios, méritos obtenidos, o distinciones, se otorgó hasta un (1) punto más por dichos otros antecedentes.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including the name 'Juan Pablo' and '11 de 5'.

En base a los criterios y parámetros de análisis recién detallados, el resultado de la valoración de antecedentes de los postulantes al cargo que se concursa, es el siguiente:

<i>1) Mercado, Pablo Martín</i>	<i>25.00 puntos</i>
<i>2) Rojas, Hugo Felipe</i>	<i>23.25</i>
<i>3) Altube, Adriana L.</i>	<i>23.00</i>
<i>4) Nacul, María Sofía</i>	<i>21.00</i>
<i>5) Orso, Ramón Guillermo</i>	<i>20.00</i>
<i>6) Hofer, Paul</i>	<i>18.00</i>
<i>7) Sale, José Rubén</i>	<i>16.75</i>
<i>8) Paz, Damián José</i>	<i>16.50</i>
<i>9) Arcuri, Santiago Luis</i>	<i>16.00</i>
<i>10) Ponsati, Arturo</i>	<i>14.25</i>
<i>11) Rodríguez Campos, Eleonora</i>	<i>13.50</i>
<i>12) Sosa, Gustavo Alejandro</i>	<i>13.50</i>
<i>13) Suárez Báez, Walter Antonio</i>	<i>12.50</i>
<i>14) López Carlos Eduardo</i>	<i>12.00</i>
<i>15) Gutiérrez Ferronato, Hugo Germán</i>	<i>10.70</i>
<i>16) Colombres Garmendia, Clementino</i>	<i>10.50</i>
<i>17) Rodríguez, María Alejandra</i>	<i>10.50</i>
<i>18) Contreras, Roxana del Milagro</i>	<i>10.00</i>
<i>19) Peña, Agustín José</i>	<i>05.00</i>
<i>20) Pérez Capozucco, María José</i>	<i>05.00</i>

Se deja constancia de que en virtud de que se encontró ausente en el examen la postulante Nasca, Colomba María José, automáticamente quedó excluida del presente concurso.

Asimismo, se deja constancia de que la postulante inscrita Aguirre, María Elena fue notificada del Acuerdo 20/2010 del Consejo Asesor de la Magistratura, por el cual se rechazó la postulación al concurso, por las razones expuestas en dicho instrumento.

Del mismo modo no se procedió a la evaluación de antecedentes de la postulante Zain El Din, Gabriela de los Ángeles, ya que -por acuerdo unánime de los Consejeros presentes- quedo excluido el examen correspondiente por haber suscripto el mismo en tres oportunidades, habiendo puesto de manifiesto y reconocido de manera espontánea -la propia postulante- esta circunstancia; quedando vulnerado el anonimato preestablecido.

Finalmente, se deja constancia de que esta evaluación responde a las particulares características del presente concurso y no significa precedente alguno, que pueda ser utilizado en los futuros

Lucas
Paul
Javier
Esteban
Adriano
11/ de 5'

concursos para cubrir cargos vacantes en el poder judicial de Magistrados y Funcionarios de la Constitución; por cuanto las pautas de dicho reglamento solo tuvieron el carácter de indicativas. Dándose por finalizado el acto, se deja constancia que estuvieron presentes y prestaron su entera aprobación y consentimiento: el Sr. Presidente del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán Dr. Antonio Gandur, y los siguientes Consejeros: Dra. Carolina Vargas Aignasse, Dr. Antonio Bustamante, Dr. Eudoro Albo, Dr. Marcelo Fajre, Dr. Esteban Jerez, Leg. Adriana Najjar de Morghenstein, Dra. Mirtha Ibáñez de Córdoba, Dr. Jorge Cinto, Dr. Carlos Sergio Correa, Leg. Ramón Graneros y el Secretario Provisorio del Organismo Dr. José Humberto Sahián; todos los cuales suscriben de conformidad.

El acta es aprobada por todos los consejeros presentes y en éste acto es suscripta por todos los Consejeros que participaron de la evaluación de antecedentes.

2).- El Dr. Gandur da lectura –resumidamente- (y de modo anónimo) del texto del dictamen de la Comisión Ad Hoc que realizó la evaluación de las pruebas en el concurso de Secretario.

El texto del dictamen es el siguiente:

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 22 días del mes de Abril del año 2010, siendo horas 16:30 hs, en la H. Legislatura de Tucumán, reunidos los Sres. Consejeros -miembros de la Comisión Ad Hoc creada a efectos de llevar a cabo la evaluación de la prueba escrita del concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario del Consejo Asesor de la Magistratura-: Dr. Antonio Gandur, Dra. Carolina Vargas Aignasse, Dr. Antonio Bustamante y Dr. Eudoro Albo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los Acuerdos 2/2010, 5/2010, 15/2010 CAM e Instructivos 1 y 2 aplicables al presente concurso, se procede a la confección del presente dictamen.

Conforme el texto del acuerdo 15/2010, aprobado en la sesión Nro. 16, de fecha 25 de Marzo de 2010, se da cumplimiento a los siguientes considerandos, obrante en dicho instrumento:

Conforme lo establecido en el Acuerdo 5/2010 y a los fines de la evaluación de la prueba escrita, corresponde que el Consejo determine la Comisión de Evaluación Ad Hoc, que tendrá tal misión a su cargo, y que estará integrada por un miembro representante de cada uno de los estamentos que compone el Consejo.

La Comisión de Evaluación estará integrada por el Dr. Antonio Gandur, la Dra. Carolina Vargas Aignasse, el Dr. Antonio Bustamante y el Dr. Eudoro Albo.

La Comisión de Evaluación Ad Hoc determinará el modo en que se llevará a cabo la corrección y evaluación de los exámenes escritos de acuerdo a las pautas –y en las condiciones- que estime más conveniente y razonables, teniendo en consideración a tales efectos la temática de la prueba, el número de postulantes que se presenten en el examen y demás circunstancias pertinentes.

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including names like 'Gandur', 'Aignasse', 'Bustamante', 'Albo', 'Fajre', 'Jerez', 'Correa', 'Sahián', and 'Graneros']

La Comisión emitirá un dictamen en el que deberá constar el orden de los 5 postulantes que hayan obtenido las mayores calificaciones en la prueba. De dicho dictamen se dará copia a cada uno de los Consejeros Titulares.

1).- Previamente, se hace constar que la prueba escrita del concurso que nos ocupa, fue realizada el día 14 de Abril del corriente a hs. 16:00, en el local de los Tribunales Federales que se había fijado a tales efectos, y finalizada la misma se labró el acta pertinente que obra en Secretaría de este Consejo.

El tema sorteado (propuesto por el Dr. Antonio Gandur) y objeto del desarrollo de la prueba escrita fue el siguiente: "Arts. 99, 114 y 115 de la Constitución Nacional. Ley 24.937. Consejo de la Magistratura de la Nación. Integración. Modo de actuación. División en Comisiones. Nombre de las Comisiones e Integración. Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados. Integración. Ley 8.197 Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán. Integración, modo de selección de los Consejeros. Observaciones críticas formuladas a la Ley."

Conforme consta en el acta antes referida: "finalizada la prueba, los postulantes fueron entregando al Secretario: la carátula y las 20 hojas de examen correspondientes. El Presidente y el Secretario procedieron a separar las carátulas de las hojas de exámenes; y las primeras fueron guardadas en un sobre cerrado que queda reservado en Secretaría, hasta tanto esta Comisión Ad Hoc, concluya su tarea de evaluación".

En cumplimiento de ello, el Secretario hizo entrega a los Consejeros que integran la Comisión de Evaluación Ad Hoc, de copias de las hojas de examen (sin identificación del nombre del postulante a la que pertenecen), reservándose los originales; razón por la cual la evaluación de las pruebas se ha llevado a cabo en completo anonimato e identificando las mismas con los códigos alfanuméricos aleatoriamente asignados a cada postulante.

Por otro lado, y por las razones consideradas en el acta de cierre de la prueba escrita, las únicas pruebas que han sido evaluadas son las que corresponden a los siguientes inscriptos registrados en el concurso:

- 1) Ponsati, Arturo Miguel Luis
- 2) Sale, José Rubén
- 3) Peña, Agustín José
- 4) Rodríguez, María Alejandra
- 5) Altube, Adriana Leonor
- 6) Rodríguez Campos, Eleonora
- 7) Colombres Garmendia, Clementino
- 8) Hofer, Paul Alfredo
- 9) Suárez Baez, Walter Antonio
- 10) Sosa, Gustavo Alejandro
- 11) Paz, Damián José
- 12) Arcuri, Santiago Luis
- 13) Perez Capozucco, María José
- 14) Rojas, Hugo Felipe

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large circular scribble and several illegible signatures.

15) Gutiérrez Ferronato, Hugo Germán

16) Nacul, María Sofía

17) Mercado, Pablo Martín

18) López, Carlos Eduardo

19) Orso, Ramón Guillermo

20) Contreras, Roxana del Milagro

II).- A los fines de llevar adelante la evaluación de exámenes con estrictos criterios de objetividad y transparencia, los Sres. Miembros de la Comisión Ad Hoc, aprobaron la propuesta del Dr. Antonio Gandur de calificar los exámenes teniendo en consideración las siguientes escalas de puntajes y parámetros.

El tema -objeto de desarrollo en la prueba- fue dividido en los siguientes 6 (seis) sub ítems o puntos:

- 1).- "Arts. 99, 114 y 115 de la Constitución Nacional.
- 2).- Ley 24.937. Consejo de la Magistratura de la Nación. Integración. Modo de actuación.
- 3).- División en Comisiones. Nombre de las Comisiones e Integración.
- 4).- Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados. Integración.
- 5).- Ley 8.197 Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán. Integración, modo de selección de los Consejeros.
- 6).- Observaciones críticas formuladas a la Ley."

A cada uno de los sub ítems enunciados en los puntos 1 a 5 se los calificó con una escala de 0 a 11; y al punto 6 con una escala de 0 a 10. De esta forma cada postulante podría obtener un puntaje máximo de 65 puntos, en cumplimiento a lo resuelto en el punto 5.1. del Acta Nro. 17 labrada en fecha 07 de Abril del corriente.

III).- Con tal consigna, los Sres. Miembros de la Comisión procedieron a efectuar la corrección, valoración y evaluación anónima de las pruebas escritas, arribándose a los resultados que se detallan infra.

En cada caso (y a los fines de fundar debidamente el presente dictamen) se utilizaron los siguientes criterios para otorgar los puntajes, según las escalas señaladas ut supra:

- 1).- claridad expositiva en la respuesta dada a cada pregunta.
- 2).- profundidad del contenido de las respuestas.
- 3).- utilización de citas de doctrina, jurisprudencia, derecho positivo argentino y comparado.
- 4).- precisión conceptual en el desarrollo del tema
- 5).- exteriorización de mayores conocimientos en el abordamiento particular y general de la temática.
- 6).- cuan completas han sido las respuestas dadas en relación al temario propuesto.

IV.- Teniendo en consideración los criterios y escalas enunciadas, el resultado de las pruebas son las siguientes, las que se enuncian en el orden en que fueron tratados, y solo realizando una sucinta descripción de la evaluación consumada:

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like "Hugo", "Adriano", "Jho", "Esteban", and "Gandur"]

a. **Examen identificado con el código RDF123:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 6 puntos, por encontrarse parcialmente incompleto. En el sub ítem 2 se le ha considerado 4 puntos, por no indicar debidamente el modo de actuación. El sub ítem 3 ha sido calificado con 2 puntos, por encontrarse incompleto. El sub ítem 4 ha merecido 4 puntos, porque solo nombra mas no indica la integración, conforme lo solicitado. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 4 puntos, puesto que ha incurrido en errores conceptuales (por ejemplo sostiene equívocamente que la forma de elección de los representantes de los abogados la realizan los respectivos Colegios). El sub ítem 6 ha sido evaluado con 7 puntos. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 27 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

b. **Examen identificado con el código TRQ142:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 0 puntos. En el sub ítem 2 se le ha considerado 1 punto, por incurrir en error en el número e integración. El sub ítem 3 ha sido calificado con 1 puntos, por incurrir en error en el nombre de las comisiones. El sub ítem 4 ha merecido 1 punto, porque no indica la integración, conforme lo solicitado. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 4 puntos, puesto que ha incurrido en errores conceptuales. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 4 puntos. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 11 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

c. **Examen identificado con el código HINIV5:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 0 puntos. En el sub ítem 2 se le ha considerado 8 puntos, ya que es uno de los pocos exámenes que indica el modo de actuación. El sub ítem 3 ha sido calificado con 0 puntos, porque no detalla las comisiones ni su integración. El sub ítem 4 ha merecido 0 puntos. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 5 puntos, puesto que no señala como se eligen a los consejeros. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 4 puntos. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 17 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

d. **Examen identificado con el código LMH789:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 0 puntos. En el sub ítem 2 se le ha considerado 0 puntos. El sub ítem 3 ha sido calificado con 0 puntos. El sub ítem 4 ha merecido 0 puntos. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 7 puntos, puesto que ha desarrollado aspectos históricos interesantes. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 7 puntos. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 14 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

e. **Examen identificado con el código XCJH91:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 0 puntos. En el sub ítem 2 se le ha considerado 1 punto, porque solo hace mínima mención. El sub ítem 3 ha sido calificado con 0 puntos. El sub ítem 4 ha merecido 1 punto, porque solo nombra el jurado de enjuiciamiento. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 6 puntos, puesto que ha tratado temas que no han sido solicitados. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 0 puntos, ya que no dice nada sobre el particular. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 8 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including the name "Joviano" and other illegible marks.]

f. **Examen identificado con el código TEWG63:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 0 puntos, puesto que nada expone sustancial sobre el tema. En el sub ítem 2 se le ha considerado 0 puntos, puesto que nada expone sustancial sobre el tema. El sub ítem 3 ha sido calificado con 0 puntos, puesto que nada expone sustancial sobre el tema. El sub ítem 4 ha merecido 0 puntos, puesto que nada expone sustancial sobre el tema. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 8 puntos. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 0 puntos, ya que si bien hace referencias al Secretario no responde satisfactoriamente al enunciado. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 8 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

g. **Examen identificado con el código SPUY11:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 0 puntos, puesto que expone cuestiones atinentes a los decretos de necesidad y urgencia pero no responde la consigna. En el sub ítem 2 se le ha considerado 0 puntos, puesto que nada expone sustancial sobre el tema. El sub ítem 3 ha sido calificado con 0 puntos, puesto que nada expone sustancial sobre el tema. El sub ítem 4 ha merecido 0 puntos, porque hace referencia al jurado de enjuiciamiento local, lo que no ha sido solicitado en la consigna. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 2 puntos, puesto que solo hace referencias incompletas. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 0 puntos, puesto que nada expone sustancial sobre el tema. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 2 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

h. **Examen identificado con el código A3E4G5:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 0 puntos. En el sub ítem 2 se le ha considerado 0 puntos. El sub ítem 3 ha sido calificado con 0 puntos. El sub ítem 4 ha merecido 0 puntos. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 4 puntos, puesto que ha incurrido en errores conceptuales (por ejemplo sostiene que son 7 los miembros del Consejo). El sub ítem 6 ha sido evaluado con 0 puntos. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 4 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

i. **Examen identificado con el código EOP789:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 0 puntos. En el sub ítem 2 se le ha considerado 0 puntos. El sub ítem 3 ha sido calificado con 0 puntos. El sub ítem 4 ha merecido 0 puntos. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 5 puntos, puesto que si bien hace desarrolla de la respuesta, trata temas ajenas a lo solicitado. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 4 puntos. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 9 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

j. **Examen identificado con el código KKK142:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 0 puntos. En el sub ítem 2 se le ha considerado 0 puntos. El sub ítem 3 ha sido calificado con 0 puntos. El sub ítem 4 ha merecido 0 puntos. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 4 puntos. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 1 punto. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 5 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "H. de C.", "Adriano", "Jho", and others.

k. **Examen identificado con el código GFD573:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 1 punto. En el sub ítem 2 se le ha considerado 6 puntos. El sub ítem 3 ha sido calificado con 6 puntos. El sub ítem 4 ha merecido 0 puntos, puesto que nada expone sustancial sobre el tema. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 4 puntos. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 4 puntos. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 21 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

l. **Examen identificado con el código FRH456:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 2 puntos, puesto que hace mención superficial del te,a. En el sub ítem 2 se le ha considerado 0 puntos, por no indicar debidamente la integración. El sub ítem 3 ha sido calificado con 0 puntos, por incurrir en importantes errores conceptuales. El sub ítem 4 ha merecido 0 puntos. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 4 puntos, puesto que ha tratado el tema pero de modo incompleto. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 4 puntos, puesto que ha tratado el tema pero de modo incompleto. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 10 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

m. **Examen identificado con el código D4E9Q9:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 0 puntos. En el sub ítem 2 se le ha considerado 0 puntos. El sub ítem 3 ha sido calificado con 0 puntos. El sub ítem 4 ha merecido 0 puntos. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 8 puntos. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 8 puntos; habiéndose tratándose los últimos dos puntos con cierta profundidad y desarrollo. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 16 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

n. **Examen identificado con el código VZX616:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 3 puntos. En el sub ítem 2 se le ha considerado 04 puntos. El sub ítem 3 ha sido calificado con 0 puntos. El sub ítem 4 ha merecido 0 puntos. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 8 puntos, ya que el trata ha sido acertadamente desarrollado. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 0 puntos. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 11 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

o. **Examen identificado con el código HGFG87:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 6 puntos, puesto que si bien trata parcialmente bien el tema no ha hecho referencia suficiente al art. 115. En el sub ítem 2 se le ha considerado 6 puntos, puesto que si bien trata parcialmente bien el tema ha incurrido en errores conceptuales. El sub ítem 3 ha sido calificado con 4 puntos, puesto que si bien trata parcialmente bien el tema ha incurrido en errores conceptuales respecto a la administración y ejecución del presupuesto. El sub ítem 4 ha merecido 0 puntos, porque no ha tratado el tema. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 6 puntos. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 4 puntos. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 26 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

p. **Examen identificado con el código MJP167:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 7 puntos, ya que ha tratado de manera completa y temática. En el sub ítem 2 se le ha considerado

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including names like 'Luis', 'F. Avioro', 'Juan', 'H. de B.', and 'M.']

7 puntos, porque si bien desarrolla satisfactoriamente el tema no hace referencia siquiera mínima al modo de actuación. El sub ítem 3 ha sido calificado con 5 puntos, por encontrarse incompleto ya que no menciona la integración de las comisiones. El sub ítem 4 ha merecido 4 puntos, porque resulta insuficiente la respuesta al no determinar la integración, conforme lo solicitado. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 9 puntos. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 8 puntos, por algunas impresiones conceptuales. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 40 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

q. **Examen identificado con el código SJX321:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 5 puntos, ya que no ha tratado de manera completa la temática solicitada (especialmente el art. 115). En el sub ítem 2 se le ha considerado 4 puntos, ya que presenta errores conceptuales, por ejemplo al considerar la Presidencia del organismo. El sub ítem 3 ha sido calificado con 7 puntos. El sub ítem 4 ha merecido 7 puntos. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 8 puntos. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 8 puntos, por algunas impresiones conceptuales. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 39 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

r. **Examen identificado con el código P8P6X4:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 8 puntos. En el sub ítem 2 se le ha considerado 8 puntos. El sub ítem 3 ha sido calificado con 5 puntos, por encontrarse incompleto ya que no menciona la integración de las comisiones. El sub ítem 4 ha merecido 6 puntos, porque resulta insuficiente la respuesta al establecer la composición y comete un error en el número de miembros. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 8 puntos. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 4 puntos. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 39 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

s. **Examen identificado con el código LUY159:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 6 puntos. En el sub ítem 2 se le ha considerado 5 puntos, porque no hace referencia al modo de actuación. El sub ítem 3 ha sido calificado con 4 puntos. El sub ítem 4 ha merecido 6 puntos. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 9 puntos. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 7 puntos. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 37 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

t. **Examen identificado con el código WWQ896:** En relación al sub ítem 1 se le ha consignado 5 puntos, ya que ha tratado de manera completa la temática. En el sub ítem 2 se le ha considerado 3 puntos, porque no ha desarrollado satisfactoriamente el tema y no hace referencia siquiera mínima al modo de actuación. El sub ítem 3 ha sido calificado con 6 puntos. El sub ítem 4 ha merecido 2 puntos, porque resulta insuficiente la respuesta al no determinar la integración, conforme lo solicitado. Al sub ítem 5 se lo ha valorado con 8 puntos. El sub ítem 6 ha sido evaluado con 8 puntos. Sumado los puntos de los distintos sub ítems de acuerdo a las pautas y escalas antes señaladas, y analizado el examen de manera sistemática y conjunta para corroborar que los criterios establecidos sean correctos, se concluye que el examen arroja un puntaje total de 32 puntos y así debe ser valorado en la presente evaluación.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including the name 'Adriano P. B.' and other illegible scribbles.

V.- Del análisis y evaluación ejecutados y de los criterios y fundamentos ampliamente discutidos –en el seno de la comisión- se concluye que el orden de las pruebas y los respectivos puntajes es el siguiente:

- 1) Examen MJP167: 40 puntos
- 2) Examen P8P6X4: 39 puntos
- 3) Examen SJX321: 39 puntos
- 4) Examen LUY159: 37 puntos
- 5) Examen WWQ896: 32 puntos
- 6) Examen RDF123: 27 puntos
- 7) Examen HGFG87: 26 puntos
- 8) Examen GFD573: 21 puntos
- 9) Examen HINIV5: 17 puntos
- 10) Examen D4E9Q9: 16 puntos
- 11) Examen LMH789: 14 puntos
- 12) Examen VZX616: 11 puntos
- 13) Examen TRQ142: 11 puntos
- 14) Examen FRH456: 10 puntos
- 15) Examen EOP789: 9 puntos
- 16) Examen TEWG63: 8 puntos
- 17) Examen XCJH91: 8 puntos
- 18) Examen KLK142: 5 puntos
- 19) Examen A3E4G5: 4 puntos
- 20) Examen SPUY11: 2 puntos

Por tanto, y dando cumplimiento a los preceptos antes referidos, la Comisión Ad Hoc de Evaluación de la Prueba del Secretario, emite el presente dictamen, elevando al Consejo Asesor de la Magistratura el siguiente orden de mérito provisorio de la prueba valorada:

- 1) Examen MJP167: 40 puntos
- 2) Examen P8P6X4: 39 puntos
- 3) Examen SJX321: 39 puntos
- 4) Examen LUY159: 37 puntos

[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page, including names like 'J. J. J. J.', 'A. de S.', and 'Botolup'.]

5) *Examen WWQ896: 32 puntos*

El dictamen se encuentra suscripto por el *Dr. Antonio Gandur, Dra. Carolina Vargas Aignasse, Dr. Antonio Bustamante y Dr. Eudoro Albo*, todos ellos en su carácter de miembros de la Comisión Ad Hoc.

Puesto a consideración, el dictamen es aprobado por todos los consejeros presentes, por unanimidad.

3).- Se procede a la apertura del sobre conteniendo las carátulas de los exámenes del concurso de secretario, que se encontraba guardada en Secretaria.

Con la apertura del sobre se permite la identificación de los exámenes y se concluye con el anonimato, puesto que se relaciona cada examen (códigos alfanuméricos) con el nombre correspondiente que surge de las carátulas del sobre.

El Dr. Jerez procede a la apertura del sobre y da lectura de los "nombres" que se corresponden con cada código alfanumérico y dicha relación es puesta en un pizarrón a la vista de todos los consejeros y personas presentes.

La correspondencia de los exámenes es la siguiente:

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| 1) <i>Examen MJP167: 40 puntos</i> | HOFER |
| 2) <i>Examen P8P6X4: 39 puntos</i> | NACUL |
| 3) <i>Examen SJX321: 39 puntos</i> | RODRIGUEZ CAMPOS |
| 4) <i>Examen LUY159: 37 puntos</i> | MERCADO |
| 5) <i>Examen WWQ896: 32 puntos</i> | ALTUVE |
| 6) <i>Examen RDF123: 27 puntos</i> | COLOMBRES GARMENDIA |
| 7) <i>Examen HGFG87: 26 puntos</i> | LOPEZ |
| 8) <i>Examen GFD573: 21 puntos</i> | ROJAS |
| 9) <i>Examen HINIV5: 17 puntos</i> | ORSO |
| 10) <i>Examen D4E9Q9: 16 puntos</i> | SALES |
| 11) <i>Examen LMH789: 14 puntos</i> | PONSATI |
| 12) <i>Examen VZX616: 11 puntos</i> | CONTRERAS |
| 13) <i>Examen TRQ142: 11 puntos</i> | SUAREZ BAEZ |

lee los

Jeduroso 8/11

H/de 9/11

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 14) Examen FRH456: 10 puntos | ARCURI |
| 15) Examen EOP789: 9 puntos | SOSA |
| 16) Examen TEWG63: 8 puntos | PEÑA |
| 17) Examen XCJH91: 8 puntos | RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA |
| 18) Examen KLK142: 5 puntos | GUTIERREZ |
| 19) Examen A3E4G5: 4 puntos | PAZ |
| 20) Examen SPUY11: 2 puntos | PEREZ |

Ahora se procede a sumar los puntajes de las pruebas escritas con el puntaje de la evaluación de antecedentes. Todo lo cual se va realizando en un pizarrón a la vista de todos los presentes.

De la sumatoria se realiza un nuevo orden, en este caso definitivo, el que es el resultado de la sumatoria del puntaje de la prueba de evaluación más el puntaje de los antecedentes de cada uno de los postulantes.

El orden de mérito definitivo es el siguiente:

- | | |
|---|------------------------------|
| 1) Postulante MERCADO | 62.00 puntos en total |
| 2) Postulantes NACUL | 60.00 puntos en total |
| 3) Postulantes HOFER | 58.00 puntos en total |
| 4) Postulantes ALTUVE | 55.00 puntos en total |
| 5) Postulantes RODRIGUEZ CAMPOS | 52.50 puntos en total |
| 6) Postulantes ROJAS | 44.25 puntos en total |
| 7) Postulantes LOPEZ | 38.00 puntos en total |
| 8) Postulantes COLOMBRES GARMENDIA | 37.50 puntos en total |
| 9) Postulantes ORSO | 37.50 puntos en total |
| 10) Postulantes SALES | 32.75 puntos en total |
| 11) Postulantes PONSATI | 28.25 puntos en total |
| 12) Postulantes ARCURI | 26.00 puntos en total |
| 13) Postulantes SUAREZ BAEZ | 23.50 puntos en total |
| 14) Postulantes SOSA | 22.50 puntos en total |
| 15) Postulantes CONTRERAS | 21.00 puntos en total |

(Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including names like 'Adriano', 'Luz', and 'de G...')

16) Postulantes PAZ	20.50 puntos en total
17) Postulantes RODRIGUEZ, MARIA A.	18.50 puntos en total
18) Postulantes GUTIERREZ	15.70 puntos en total
19) Postulantes PEÑA	13.00 puntos en total
20) Postulantes PEREZ	07.00 puntos en total

Por tanto y de acuerdo a las normativas aplicables se somete a consideración el puntaje definitivo, el que es aprobado por unanimidad.

Por tanto, queda aprobado como orden de mérito definitivo del concurso de secretario el recién transcripto.

De acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes se designa como secretario del Consejo asesor de la Magistratura al Dr. Pablo Martín Mercado; lo que se aprueba por unanimidad, por haber resultado primero en el orden de mérito definitivo, sumado los puntajes de prueba y antecedentes.

Se procederá a la notificación de todos los postulantes a través de la Junta Electora, conforme lo establecido normativamente, mediante la entrega o vista de la presente acta.

En caso de que el Dr. Mercado no aceptara el cargo designado, se continuarán los ofrecimientos en el orden de mérito definitivo, recién transcripto. Se autoriza a Presidencia a realizar los actos administrativos que permitan consumar lo dispuesto en la presente acta. Se aprueba por unanimidad.

No habiendo otro tema a tratar, se da por finalizada la sesión. Se convoca en este acto, quedando notificados, los Sres. Consejeros, a la próxima sesión a realizarse el día Martes 04 de Mayo del corriente a hs. 17, en el lugar de la presente sesión. Se fija como orden de día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de aquellas otras que merezcan introducirse en el orden del día de la próxima sesión, a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 18:40 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta, los Sres. Consejeros presentes.

buena

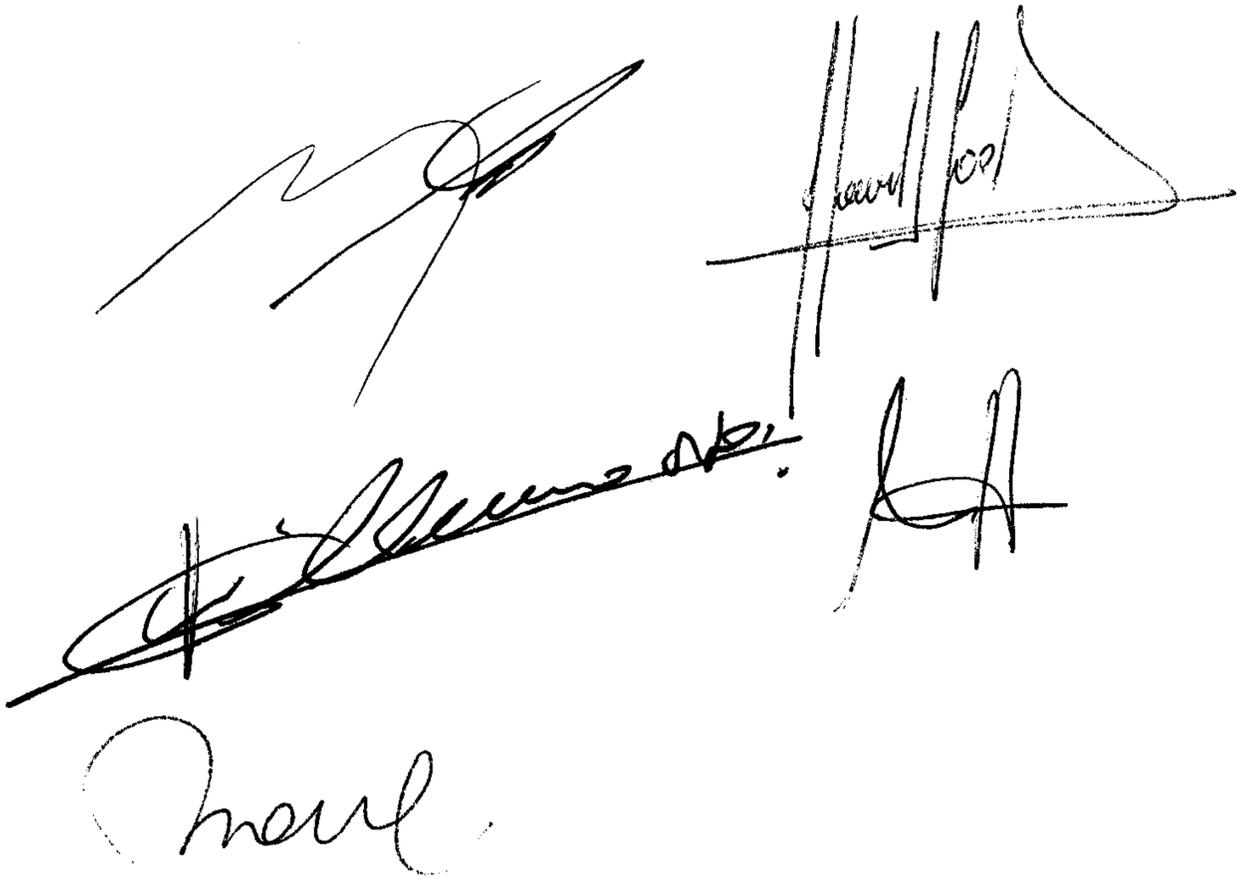
Hay

Judicio

Estadística

17 de 5

Ref.: ACTA N°19/2010 CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA (C.A.M.)-



The image contains several handwritten signatures and initials. At the top left is a large, stylized signature. To its right is another signature with the date '2010/10/21' written above it. Below these is a signature that has been crossed out with a diagonal line. To the right of the crossed-out signature are the initials 'AA'. At the bottom left is the word 'mar' written in a cursive script.